

No Radicado: 2-2019-9917

Fecha: 09/04/2019 15:06:06
Destino: SECRETARÍA DISTRITAL DE
Anexos: N/A
Copia: N/A

www.secretariageneral.gov.co

4211000

Bogotá D.C.

Doctora
NUR FANNERY VALENCIA MOSQUERA
Subdirectora de Asuntos Étnicos
Secretaría Distrital de Gobierno
Calle 11 No. 8 - 17
Bogotá D.C.

Asunto: Radicado 1-2019-7776. Solicitud de concepto con respecto a la creación del *Consejo Consultivo y de Concertación entre la administración distrital y el pueblo gitano*.

Respetada doctora:

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional recibió su oficio, en el cual se requiere emitir concepto sobre el tema indicado en el asunto.

En lo atinente con esta solicitud, es preciso anotar que de conformidad con la normatividad vigente, a esta Dirección le compete **conceptuar técnicamente** sobre aspectos relacionados con la organización y ajuste de la estructura general del Distrito Capital¹; con la creación de instancias de coordinación²; y lo concerniente con el funcionamiento, operación y seguimiento de estas³.

En este contexto la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, en razón a la competencia que para el efecto le ha sido otorgada, se referirá a esta solicitud, para lo cual es pertinente hacer referencia a las siguientes normas del orden distrital que tienen relación con este tema.

Decreto Distrital 582 de 2011, "*Por el cual se adopta la Política Pública Distrital para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*".

¹ Numeral 5) artículo 17 del Decreto Distrital 425 de 2016.

² Artículo 7° del Decreto Distrital 547 de 2016.

³ Artículo 8° del Decreto Distrital 547 de 2016 y Resolución 233 de 2018 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

De la lectura de este Decreto se verifica que en el mismo se establecen nueve (9) ejes estructurantes de esta política; los que incluyen en forma amplia los diversos temas relacionados con este grupo étnico.

De igual manera se observa que esta norma establece la creación de una instancia, tal como lo establece el artículo 9 de la misma así:

“Artículo 9º.- Consejo Consultivo. Como una instancia consultiva de la Administración Distrital de la Política Pública Distrital Gitana o Rrom se creará un Consejo Consultivo entre la Administración Distrital y el Pueblo Gitano de carácter estructural y estratégico, el cual deberá ser objeto de reglamentación y coordinación por parte de la Secretaría Distrital de Gobierno”.
(Subrayado no original).

De la lectura de este artículo se verifica que efectivamente este Decreto creó el *Consejo Consultivo para el grupo étnico Rrom o Gitano en el Distrito Capital* e igualmente establece que deberá ser reglamentado por la Secretaría Distrital de Gobierno.

Decreto Distrital 505 de 2017, “Por medio del cual se adopta el plan integral de Acciones Afirmativas para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom o Gitano residente en Bogotá, D.C”.

En el artículo 1 de este Decreto se observa el objeto del mismo, el cual se formuló de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Objeto. Adoptar el Plan Integral de Acciones Afirmativas —PIAA, 2017 — 2020, para el reconocimiento de la diversidad cultural y la garantía de los derechos del Pueblo Étnico Rrom o Gitano residente en Bogotá, D.C., en el marco del “Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá, D. C., 2016-2020 “Bogotá Mejor Para Todos””.

Decreto Distrital 547 de 2015⁴, el cual en su artículo 7 establece:

“Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán

⁴ “Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones”.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/8583

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación.(...)". (Subrayado no original).

Lo anteriormente establecido es de obligatorio cumplimiento, sin embargo y para el caso que se está analizando se verifica que no se trata de la creación de una nueva instancia sino de conformarla y reglamentarla, en razón a que la misma ya fue creada mediante el Decreto Distrital 582 de 2011.

Así las cosas y bajo el entendido que no se trata de la creación de una nueva instancia sino de reglamentarla, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima **técnicamente viable** proceder a su conformación y reglamentación.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO
Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez, Profesional Especializado DDDI.
Revisó: César Ocampo Caro, Director Distrital de Desarrollo Institucional.

Cra 8 No. 10 - 65
Código postal 111711
Tel: 381 3000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CO18/0583

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS